

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 11 del 20 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT, se autoriza a la Gerente General del IDECUT para contracreditar y acreditar los gastos de funcionamiento por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400).

Que mediante oficio IDECUT – GG 1248 de fecha 22 de octubre de 2021 la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400).

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT indicó que se contracreditará la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400) correspondientes a gastos de funcionamiento de los rubros "*Gastos de personal - Sueldo básico, la suma de \$107.231.913; Horas extras, dominicales, festivos y recargos, en la suma de \$2.900.000; Prima de servicio, por valor de \$5.669.527; Aportes a la seguridad social en salud, por valor de \$4.000.000; Bonificación especial de recreación, en la suma de \$2.797.960; teniendo en cuenta que Talento Humano realizó las proyecciones del retroactivo derivados del incremento salarial para la vigencia 2021 y evidenció que estos cuentan con saldos disponibles para cubrir las demás obligaciones laborales en materia salarial, prestacional, de seguridad social y parafiscal hasta lo que resta del presente año.*" Adicionalmente el IDECUT precisó que existen "*saldos disponible susceptibles de traslado de los rubros de "Adquisición de bienes y servicios - Minerales; electricidad, gas y agua – Combustible, por valor de \$10.000.000; ya que la Entidad realizó el contrato por este concepto cubriendo las necesidades proyectadas para lo que resta de la vigencia; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Impresos y publicaciones, por valor de \$12.100.000, considerando que por*



SC-CER 303297

ST-CER055765

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

efectos de la pandemia se optimizó el manejo de publicidad por redes sociales y la página web del IDECUT, por ende no se adelantará ningún proceso para tal fin; Viáticos de los funcionarios en comisión, en la suma de \$9.340.000, teniendo en cuenta, la proyección de las salidas de funcionarios en la presente vigencia, se evidencia que existe un saldo disponible a ser trasladado.”

Que de acuerdo al oficio mencionado el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT precisa que se acreditarán los gastos de funcionamiento por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400) de los rubros “*Gastos de personal - Factores salariales especiales, en la suma de \$2.945.400; Aportes a la seguridad social en pensiones, en la suma de \$ 57.110.000; Aportes de cesantías, por valor de \$29.720.000; Vacaciones, por valor de \$32.824.000, con el fin de destinarlos a las obligaciones laborales en materia salarial, prestacional, de seguridad social y parafiscal hasta lo que resta del presente año*” y la suma \$31.440.000, en el rubro “*Adquisición de bienes y servicios - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, distribuidos así: Administración edificios e inmuebles, en la suma de \$9.630.000; Arrendamiento, en la suma de \$21.810.000,*” con el fin de garantizar el funcionamiento de la entidad.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016050 del 17 de septiembre de 2021 por valor total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 22 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT , por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016050 del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	154.039.400



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1				Gastos de personal	122.599.400
2.1.1.01				Planta de personal permanente	122.599.400
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	115.801.440
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	115.801.440
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	107.231.913
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.900.000
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de servicio	5.669.527
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	4.000.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en salud	4.000.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.797.960
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	2.797.960
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación especial de recreación	2.797.960
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	31.440.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	31.440.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	10.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales; electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	21.440.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.100.000
2.1.2.02.02.010	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	9.340.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT					154.039.400

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$154.039.400).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
 DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	154.039.400,00
2,1				Funcionamiento	154.039.400,00
2.1.1				Gastos de personal	122.599.400,00
2.1.1.01				Planta de personal permanente	122.599.400,00
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	2.945.400,00
2.1.1.01.01.002	9/999/CC	999999	1-0100	Factores salariales especiales	2.945.400,00
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	86.830.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en pensiones	57.110.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de cesantías	29.720.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	32.824.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	32.824.000
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vacaciones	32.824.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	31.440.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	31.440.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	31.440.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	31.440.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT					154.039.400

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 OCT 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297

ST-CER055785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -

Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 371 DE

25 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021



LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA

Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista

Verificó: **Liliana Triana C.**
Técnico Operativo
Julio cesar Traslaviña O.
Contratista

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co